

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2022-MDCH-A

Chocope, 24 de febrero de 2022.

VISTO: El Informe Legal N° 023-2022-MDCH/GAJ/MFRA evacuado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se prevé el derecho del servidor al cumplir 25 o 30 años de servicios. Por cumplir 25 años se les otorga un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios; y se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Exp. N° 302-2022 el servidor municipal obrero don Wilfredo Seminario Vizconde, acude a esta Municipalidad a fin de solicitar se le otorgue la asignación por cumplir 30 años de servicios, en razón de que a la fecha de la presentación de su petición ha cumplido 30 años de servicios; sustentado su petición en los fundamentos de hecho y derecho que expone;

Que, mediante Informe N° 051-2022-SGP-MDCH-RRLM, el Sub - Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Rolando Rafael Luján Meléndez, cumple con informar sobre la petición administrativa promovida por el servidor municipal obrero don Wilfredo Seminario Vizconde; y a la vez remitiendo la Hoja de detalle de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios, calculando la suma de S/ 6, 612.48, que viene a ser equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales;

Que, mediante Informe Legal del visto el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna Edilicia, Abog. Marlon Félix Roldán Alva, evacue su informe pronunciándose por la procedencia de la petición efectuada por el servidor obrero municipal don Wilfredo Seminario Vizconde, argumentando que si bien es cierto que el servidor Seminario Vizconde, es un servidor público bajo el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728); y no le correspondería dicha asignación por 30 años, teniendo en cuenta que esta se otorga a los servidores del régimen laboral del Sector Público, inmersos en el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones; también es cierto que dicho beneficio económico, los trabajadores obreros de esta Municipalidad lo han adquirido vía negociación colectiva, que se refleja en los Convenios y/o Pactos Colectivos celebrados entre la Municipalidad Distrital de Chocope y la organización sindical que los representa como es el Sindicato de Trabajadores Municipales - Chocope - SITRAMUN - CHOCOPE; razón por



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2022-MDCH-A

la cual al ser un derecho obtenido y adquirido vía negociación colectiva y al tener esta fuerza vinculante en lo concertado, conforme lo especifica el párrafo segundo del inciso 2 del artículo 28 de la Constitución Política del Perú, es obvio que le corresponde su otorgamiento, conforme a lo calculado por la Sub - Gerencia de Personal de esta Municipal plasmada en el Informe de la referencia;

Que, en ese orden de ideas se necesario expedir la norma municipal, correspondiente, mediante la cual se oficialice y se reconozca el derecho económico mencionado al servidor municipal don Wilfredo Seminario Vizconde, el mismo que le será cancelado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411, la Ley N° 31365: Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el derecho económico denominado asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor municipal don Wilfredo Seminario Vizconde, por la suma de S/ 6, 612.48 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 48/100 SOLES), que viene a ser el equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, el mismo que le será pagado al servidor en mención, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Chocope, en el ejercicio fiscal del presente año 2022, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCPE
LIC. CARLOS ALZAMORA
ALCALDE